

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 242/78-D, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de «Banco de Crédito Salar, S. A.», contra don Martín Fernando Mercadal Salort, doña Mercedes Vilaret Montfort y don Miguel Vilaret Montfort, de esta vecindad, calle Abogado Ballbé, número 3, y Mandri, 38, respectivamente, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Passeig Lluís Companys, números 1 y 3, planta cuarta), el día 10 de febrero de 1982 próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el precio de valoración para cada lote.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la «Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Los derechos de propiedad sobre las fincas que a continuación se expresan, que constituyen cada una un lote distinto.

IV. Descripción registral y valoraciones.

1. «Edificio fábrica designado con los números 17 y 19, situado en la calle de las Gras, territorial Algovira, de San Feliú de Guixols, y lo constituye la reunión de aquella casa y huerto, superficie total 989,102 metros cuadrados, poco más o menos. Linda: por frente, con la citada calle Gras (Cruz-?); por la derecha, Mediodía, con don Agustín Bosch; por la espalda, Poniente, don Hermenegildo Font y los herederos de don José Bas, mediante acequia; por la izquierda, Norte, con la calle de los Médicos (45/47).»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.008, libro 106 de San Feliú de Guixols, folio 150 y finca número 1.482.

Se valora la nuda propiedad en la cantidad de tres millones ochocientas cincuenta y siete mil cien (3.857.100) pesetas.

2. «Porción de terreno en el que se halla construido un chalet, de superficie 60 metros la planta y 30 metros el piso, que se segrega del linde Oriente de la finca que se dirá, cuya porción que se describe tiene la cabida de 1 besana y 75 centésimas, aproximadamente, equivalentes a 40 áreas 77 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, situada en el paraje llamado Treumal, término de Castillo de Aro. Lindando: al Norte, con la carretera de San Feliú de Guixols a Palamós; al Sur, con el mar; al Este, con don Pedro Cruañas, hoy con los herederos del Conde de San Jorge; y al Oeste, con la restante finca de que se segrega la que se describe, o sea con la porción que se adjudicará a don Jaime Vidal Pijoan.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.417, libro 48 de Castillo de Aro, folio 88 y finca número 1.869.

Se valora la nuda propiedad de la descrita finca, con la otra torre existente, en su ser y estado, en la cantidad de catorce millones quinientas cincuenta mil cuatrocientas (14.550.400) pesetas.

3. «Porción de terreno, junto con un almacén recién construido sobre parte del mismo y demás pertenencias y derechos anexos a dicho terreno, sito en la calle de Santa Teresa y paraje Tueda, del término de San Feliú de Guixols, señalada con el número 1; de cabida, junto, 15.574 palmos cuadrados, equivalentes a 591,49 metros cuadrados. Linda: por frente, mediodía, con la calle Santa Teresa; por la espalda, Norte, con don Miguel Suria; por la derecha, saliendo Poniente con la Compañía de Ferrocarril de San Feliú de Guixols a Gerona, por la izquierda, con doña Ramona Valls Martí.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 722, libro 70 de San Feliú de Guixols, finca número 2.894.

Se valora la plena propiedad de una mitad indivisa y la nuda propiedad de la restante mitad indivisa, en la cantidad de un millón quinientas cincuenta y siete mil cuatrocientas (1.557.400) pesetas.

4 y 5 Se valoran conjuntamente las fincas que se describen a continuación:

«Casa situada en San Feliú de Guixols, calle de los Arboles, hoy rambla de Antonio Vidal, señalada con el número 38, con todos los derechos, pertenencias y servidumbre; consta de bajos y dos pisos con azotea y jardín o patio a la parte de detrás, o sea la calle de San Lorenzo, donde tiene también puerta de salida y señalada en esta calle con el número 27, de superficie 4.525,50 palmos cuadrados, iguales a 170,01 metros cuadrados. Linda: al frente, Poniente, con la calle de los Arboles, hoy rambla de Antonio Vidal; derecha, saliendo, Norte, con casas de don Francisco Abras y de los herederos de don Mariano Arxer; izquierda, Sur, parte con una casa que fue de los herederos Daltaubuit, hoy otra finca de la herencia que se inscribe y prelegado a don Miguel Vilaret y parte con las de don Benito Bordás, y Este, detrás, con la calle de San Lorenzo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.852, libro 172 de San Feliú, folio 143 y finca número 1.924.

«Toda aquella casa con sus pertenencias y servidumbres, señalada con el número 38, compuesta de bajos y tres pisos con un pequeño patio detrás, y contigua a ella, junto con su agua de pie en cantidad de media pluma de acción número 10

de la mina o galería de la Sociedad Cubias y Compañía, conocida vulgarmente por mina de Ridaura, de cabida todo junto 122,28 metros cuadrados, sita en la rambla de Antonio Vidal, de San Feliú de Guixols. Linda: por la espalda, Oriente, con propiedad de José Roura; por la izquierda, Mediodía, con don Gerónimo illa; frente, Poniente, con la rambla de Antonio Vidal; derecha, Norte, con la casa de Jorge Roura.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 780, libro 76 de San Feliú de Guixols folio 243 y finca número 597.

Se valora la nuda propiedad de dos cuartas partes indivisas de las descritas fincas, conjuntamente, en la cantidad de cinco millones (5.000.000) de pesetas.

De ahí, pues, que cada una de ellas separadamente y atendiendo sus construcciones, en 2.500.000 pesetas.

6. «Pieza de tierra cultivo, conocida por Las Planas, procedente de Mas Quintá, del término municipal de Massanet de Cabrenyes, formada por tres banales, junto con una franja de bosque al cornocal, que mide en junto unas 3 hectáreas 50 áreas, aproximadamente; y linda: al Norte, con una franja de terreno de 1,50 de anchura paralela, y contigua a la acequia que conduce al agua al Manso Quintá desde la riera de Ardenyá y en parte con una pared seca, todo ello perteneciente al resto de la mayor finca de que se segrega; al Este, en parte, con desviación de la acequia antes dicha y en parte con resto de que se segregó; y al Oeste y Sur, con carretera que une Los Mansos Las Solanas con el Manso Mas. Esta pieza de tierra no tiene derecho al agua de la acequia antes dicha y tendrá sus entradas y salidas por el camino que la limita por el Oeste y Sur, con carretera que une Los Mansos Las Solanas con el Manso Mas, sin que pueda servirse de ninguna otra pertenencia al resto de donde se obtiene.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.711, libro 25 de Massanet de Cabrenyes, folio 227 y finca número 1.099.

Se valora la nuda propiedad en la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas.

7. «Herencia conocida por Mas Quintá, señalada con el número 19, situada en el término municipal de Massanet de Cabrenyes, con sus tierras contiguas, de cabida 86 hectáreas 42 áreas 50 centiáreas, parte regadío, parte cultivo, parte prado regadío, parte castañar, parte alcornocal, bosque alto, bosque bajo y matorral, parte yermo con rocas y la casa Manso Quintá, con su era y corrales, y linda, todo junto, a Oriente, con tierras del Manso Riu, mediante la riera Trieradal, copropiedad de Juan Costa; a Mediodía, con propiedad de José Coll y Vigas de Mariano Pumarola, de Juan Mas y Barris y Pedro Canteny, y en parte, con finca segregada adjudicada a doña Mercedes Vilaret Montfort; a Poniente, con dicho Mas, con Juan Mas y Quintá, con la riera Ardenya y con tierras de Manso Gallart, propio de José Coll, mediante camino conocido por Ramadé, y en parte con dicha finca segregada adjudicada a Mercedes Vilaret; y a cierzo, con el Manso Solanas, propiedad de los señores Mas y Barris.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.134, libro 17 de Massanet de Cabrenyes, folio 153 y finca número 7.

Se valora la nuda propiedad de una tercera parte indivisa en la cantidad de un millón cien mil (1.100.000) pesetas.

8. «Manso llamado Riu, situada en el término de Massanet de Cabrenyes, señalada con el número 18 con sus tierras contiguas, parte regadío, cultivo, secano, prado regadío, alcornocal, bosque bajo y matorrales, yermo y rocas con la casa Manso Riu, que se halla en mediano estado, de cabida todo junto, 135 besanas y 150 canas; lindante: a Oriente y Mediodía, con tierras del Manso Vilar del Balló; a Poniente, con tierras de Manso Quinta, mediante la riera Binadal; a cierzo, con tierras del Manso Subirás, propiedad del mismo señor Vilaret.»

Inscrita en el tomo 1.134, libro 17 de Massanet de Cabrenyes, folio 221 vuelto, finca número 8.

Se valora una tercera parte indivisa en nuda propiedad en setecientos mil (700.000) pesetas.

9. «Manso conocido por Subirás, situado en el término de Massanet de Cabrenyes, señalado de número 18, con sus tierras contiguas, parte huerto de regadío cultivo, secano, prado, regadío, bosque bajo y matorrales y parte yermo y rocas, en la que está enclavada la casa Manso Subirás, de cabida todo junto 460 besanas 700 canas; y linda: a Oriente, con tierras del Manso Viñas de Villar de Balló, de José Viñas; al Sur, con tierras de Manso Villar de Balló; propio de José Perxes y parte con tierras del Manso Riu; a Poniente, con tierras del Manso Quinta, mediante la ribera riveradal y con tierras de Manso Solanas, propio de Juan Mas y Barris, mediante en parte la riera Riveradal y parte mojonos; y a Norte, con tierras del Manso Roger y parte con tierras de comunes de Massanet.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.192, libro 18 de Massanet, folio 172, finca número 9.

Se valora la nuda propiedad de una tercera parte indivisa en la suma de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

10. «Herencia conocida por Manso Roger, sita en el término de Massanet de Cabrenyes, compuesta de una casa y de 300 besanas de tierra poco más o menos, equivalentes a 65 hectáreas 62 áreas 59 centiáreas y 87 centésimas, parte cultiva, parte bosque de castaños, parte prado y la mayor parte peñascales. Dicho terreno forma una sola finca, que linda de por junto, a Oriente, con tierras del común de Massanet de Cabrenyes; por Mediodía, con Juan Quinta y Juan Mas; por Poniente, con José Coll Lliura y con tierras del común de Massanet; y por Norte, igualmente, con dichas tierras.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 93, libro 2 de Massanet de Cabrenyes, folio 11 vuelto y finca número 46.

Se valora una tercera parte indivisa en nuda propiedad en la cantidad de setecientos mil (700.000) pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario, Juan Marín.—8.569-3.

CADIZ

Edictos

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 167 de 1977, se tramitan diligencias sobre prevención del juicio de

abintestato por fallecimiento de doña Carmen García Grueso, hija de don Antonio y de doña Milagros, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), de estado soltera, nacida el 7 de agosto de 1917 y vecina que era de esta capital en la calle Cruz Roja, número 7, 8.º A, fallecida el día 2 de mayo de 1977, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Y por el presente se anuncia citado fallecimiento sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la referida finada, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a 13 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario.—18.825-E.
1.º 1-1-1982

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita al número 844 de 1981, expediente de solicitud de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la Sociedad Mercantil «Constructora y Urbanizadora La Calzada, S. A.», a instancia de don Antonio Torrecilla Pérez, representado por el Procurador don Jaime Hernández Millán, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha acuerdo expedir el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Sur», de Málaga, convocando a Junta general de accionistas de la expresada Entidad mercantil «Constructora y Urbanizadora La Calzada, S. A.», en anagrama LA C.A.S.A., la que tendrá lugar el día 28 de enero de 1982, en el domicilio social, sito en Málaga, calle Duquesa de Parcent, número 1, a las once de la mañana, y si en ésta no hubiere quórum necesario la segunda convocatoria se fija para el día 1 de febrero siguiente, a la misma hora de la primera y en igual domicilio social, siendo ambas convocatorias presididas por don Antonio Torrecilla Pérez, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Presentación de balances e inventarios de los ejercicios económicos correspondientes a los años 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979 y 1980.

Segundo.—Cuentas de explotación y resultados de los ejercicios económicos correspondientes a los años 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979 y 1980.

Tercero.—Patrimonio actual de la Sociedad.

Cuarto.—Informe de los interventores de la Sociedad.

Quinto.—Aprobación, si procede, de los balances, inventarios, cuentas de explotación y resultados referidos en los anteriores apartados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Dado en Málaga a 12 de diciembre de 1981.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—15.411-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

Doña Clara Peinado Herreros, Secretaria del Juzgado de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido por este Juzgado al número 343/81, sobre daños en accidente de tráfico contra Bauwens Alain Marie Henri, se ha dictado sentencia:

«En la ciudad de Ronda a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta

y uno, el señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; el perjudicado Francisco María Olmedo González y el denunciado Bauwens Alain Marie Henri, cuyas circunstancias consta anteriormente,

Primer resultando: Probado y así se declara que sobre las catorce horas del día 24 de abril del año en curso, cuando por la carretera Campillos - Jimena de la Frontera, circulaba el vehículo MA-2330-J, de la propiedad de Francisco María Olmedo González, que en régimen de alquiler conducía, habilitado al efecto Bauwens Alain Marie Henri, al llegar a la altura del kilómetro 67,800, dirección Ronda y a una velocidad aproximada de 60 kilómetros por hora, al salir de una curva hizo una maniobra brusca y al estar la calzada mojada, le patinó el vehículo saliéndose de la calzada, de lo que resultó con daños el vehículo que fueron tasados en 199.500 pesetas.

Segundo resultando: Que practicadas las diligencias pertinentes para poner el juicio en estado de celebración, éste tuvo lugar el día 24 de noviembre actual, con asistencia del señor Fiscal de Distrito y el perjudicado Francisco María Olmedo González, no asistiendo el denunciado, pese a estar citado en forma legal; y leídas las actuaciones y practicada la prueba, calificando los hechos el primero, como constitutivos de falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor el denunciado, ya que solicitó se impusiera la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de las indemnizaciones por importe de 199.500 pesetas y al de las costas procesales.

Tercer resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado los preceptos y prescripciones legales.

Primer considerando: Que los hechos que se declaran probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal.

Segundo considerando: Que de la misma aparece responsable en concepto de autor el denunciado Bauwens Alain Marie Henri.

Tercer considerando: Que en su comisión no es de apreciar circunstancia modificada de la responsabilidad penal.

Cuarto considerando: Que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente para indemnizar los perjuicios que con ellos causan, y del pago de costas procesales, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 101 y 109 del Código Penal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bauwens Alain Marie Henri, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, al pago de las indemnizaciones por importe de ciento noventa y nueve mil quinientas pesetas y el de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero (firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha pronunciado, estando celebrado Audiencia Pública, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Clara Peinado (firmado y rubricado).

Lo preinserto anteriormente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente en Ronda a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario. 18.293-E.